

6
dada en el veinte y dos de dho mes y año que
corre al folio setenta y ocho para acordar
y resolver no se hiciera novedad en la posesion
de Noblera que disfrutaban el D^o Joseph Mathias
Herrera y sus dos Hermanos, y D^a Ignacia
Herrera hija de este, guardandoles las rega-
lias y exenciones que por esta distincion les
corresponde, usando del Escudo de Armas
que les esta señalado, y consta por la Certifi-
cacion separada al D^o Ramon Tano y Ortega,
Colonista y Rey de Armas de su Mag^d. y G^e.
donde esta como los Autos y Papeles que se an
existido se copiasen en el libro Corriente de
Cartas Reales, devolviendo los originales a las
partes con Certificacion o Testimonio del
Acuerdo; Por cuia consideracion nos con-
formamos en todo y por todo en que se trate
y guarde de este pretendiente, y asi hizo
D^a Ignacia las exenciones de Hidalguia
Correspondientes del estado en que se halla
colocandolos en el Padron que se halla formado;
Y en vista de la Proposicion del Sr. D^o Juan
Felix Leoner: La Ciudad Acordó que ane-
glandose los Papeles del D^o Joseph Herrera
a las mismas Circunstancias y estado

